



Duitama, 30 de Julio de 2026

Doctor

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMORTEGUI

ORDENADOR DEL GASTO

DELEGADO DECRETO 300 DEL 12 mayo del 2025

Municipio de Duitama

**SECRETARÍA GENERAL
DUITAMA**

Recibido por: _____

Fecha: **31 JUL 2026**

Radicado No. : _____

Folios: **1***Señor correcciones!***Ref.: OTRO SI No. 1 DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1AL CONTRATO
No. CMI-2026-047**

De la manera más atenta, me permito solicitar su autorización para realizar la adición y prorroga al contrato No. CMI-2026047, cuyo objeto corresponde al suministro de material pedagógico para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en las instituciones educativas oficiales del municipio de Duitama, Así mismo, se solicita designar al funcionario competente para adelantar el trámite de modificación contractual correspondiente, con fundamento en las siguientes consideraciones:

La Administración Municipal, atendiendo la necesidad, suscribió la Contrato No. CMI-2026047, cuyo objeto es suministro de material pedagógico para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en las instituciones educativas oficiales del municipio de Duitama, con la empresa GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN NIT No. 7219252-7, por un término de un mes (1) mes calendario, por valor de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORREINTE (\$31.233.500).

Por consiguiente, al requerimiento presentado por el Colegio Técnico Industrial Rafael Reyes, se hace necesario adicionar el contrato con el suministro de **un (1) televisor**, con el fin de atender una necesidad institucional que surgió durante la ejecución contractual.

La institución educativa manifestó que, como consecuencia del incremento en la matrícula y la reorganización de los grupos académicos, actualmente desarrolla actividades pedagógicas de manera simultánea en diferentes espacios, situación que ha generado insuficiencia del único televisor disponible para el desarrollo de las clases. Esta condición limita el uso de recursos audiovisuales y tecnológicos como apoyo a las estrategias pedagógicas implementadas por los docentes.

El requerimiento evidencia que el equipo solicitado permitirá fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante la incorporación de herramientas tecnológicas, favoreciendo el desarrollo de actividades académicas con apoyo de contenidos digitales, recursos multimedia y demás estrategias didácticas orientadas al mejoramiento de la calidad educativa.

Así mismo, la incorporación del televisor contribuirá a garantizar la atención de los seis cursos habilitados, optimizando el tiempo pedagógico, evitando el traslado permanente de equipos entre aulas y promoviendo condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades educativas inclusivas y el acceso equitativo a recursos tecnológicos. La necesidad expuesta corresponde a una circunstancia identificada durante la ejecución del contrato, relacionada directamente con el cumplimiento de



su objeto contractual, toda vez que el suministro del televisor constituye un material de apoyo pedagógico que fortalece los ambientes de aprendizaje y mejora las condiciones para la prestación del servicio educativo.

De igual manera, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Mínima Cuantía No. CMI-2026-047 por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. La prórroga solicitada obedece a la necesidad de contar con el tiempo suficiente para adelantar el trámite administrativo de la modificación contractual, la ampliación de las garantías por parte del contratista, el pago de las estampillas correspondientes al valor adicionado y la entrega e instalación del televisor objeto de la adición, garantizando que el bien cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y sea recibido a satisfacción por la supervisión del contrato.

Por lo anterior, se considera técnica, administrativa y pedagógicamente procedente realizar la adición al Contrato No. CMI-2026-047, incorporando el suministro de **un (1) televisor**, por cuanto dicha adquisición responde a una necesidad real y debidamente sustentada por la institución educativa beneficiaria, contribuye al cumplimiento de los fines de la contratación estatal y fortalece las estrategias de calidad, permanencia e innovación educativa adelantadas por la Secretaría de Educación del Municipio de Duitama.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la necesidad identificada corresponde a una circunstancia sobrevenida durante la ejecución contractual, que guarda conexidad directa con el objeto del Contrato de Mínima Cuantía No. CMI-2026-047 y que su adquisición contribuye al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente realizar la adición al contrato para el suministro de un (1) televisor, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la institución educativa para garantizar su adecuado funcionamiento y satisfacer la necesidad identificada, de acuerdo con las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
1	Televisor LED Smart tv 60 pulgadas con resolución 4k- uhd, sistema operativo WebOS, asistente de voz integrado y sintonizado digital dvd - 12. Cuenta cono audio de 20 w, tasa de refresco de 60 Hz, conectividad hdmi, usb, bluetooth, Ethernet y salida óptica. Un (1) año.	1	2.900.000

Se modificarán las siguientes cláusulas:

GARANTÍAS Y ESTAMPILLAS:

Se requiere ampliar las pólizas y pago de estampillas en los porcentajes establecidos y de acuerdo con el valor adicionado y tiempo prorrogado, las demás condiciones del contrato inicial se mantienen.

PLAZO: Prórrogar quince (15) días al plazo inicial pactado, sin superar la vigencia 2026.

Esta certificación viene avalada por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001279, del 30 de julio de 2026, rubro: 2.3.1.22.01.0700.1.02.1.14 –

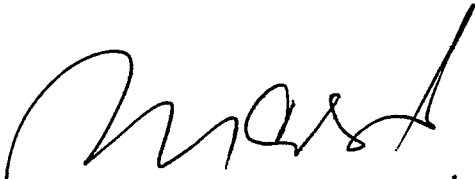




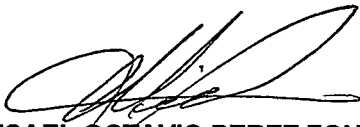
Anexo: CDP No.2026001279, del 30 de julio de 2026, por valor de (\$2.900.000).

Agradezco su gentil colaboración.

Cordialmente,



MARINELLA CAMARGO BUITRAGO
Secretaria de Educación



MISAELOCTAVIO PEREZ FONSECA
Supervisor del Contrato

